

División proporcional de los fondos de la contribución de partenariado del Marco para el intercambio de virus gripales y el acceso a las vacunas y otros beneficios en el contexto de la preparación para una gripe pandémica

Informe del Director General

1. La contribución de partenariado del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica es uno de los dos mecanismos clave de participación en los beneficios del Marco para el intercambio de virus gripales y el acceso a las vacunas y otros beneficios en el contexto de la preparación para una gripe pandémica (Marco de PIP). Se trata de una aportación en efectivo en beneficio de la OMS por un importe de US\$ 28 millones que realizan cada año los fabricantes de vacunas, medios diagnósticos y productos farmacéuticos contra la gripe que utilizan el Sistema Mundial de Vigilancia y Respuesta a la Gripe (SMVRG) de la OMS, y que tiene como finalidad mejorar la labor mundial de preparación y respuesta ante pandemias.¹

2. De conformidad con la sección 6.14.5 del Marco de PIP,² el Director General, aconsejado por el Grupo Asesor del Marco de PIP, propone al Consejo Ejecutivo la proporción de los fondos de la contribución de partenariado que debería dedicarse a las medidas de preparación para los periodos interpandémicos, y la proporción que se debería reservar para las actividades de respuesta en caso de pandemia. El Consejo Ejecutivo examina esa propuesta y, a continuación, adopta una decisión por la que se establece la división proporcional de los fondos.

3. Desde que en 2011 se adoptó el Marco de PIP mediante la resolución WHA64.5, el Consejo Ejecutivo ha adoptado tres decisiones que establecen una división proporcional de los fondos de la contribución de partenariado, según el cual el 70% se destina a medidas de preparación ante pandemias, y el 30% a actividades de respuesta,³ en consonancia con la siguiente recomendación formulada por el Grupo Asesor del Marco de PIP al Director General.

¹ Véase la sección 6.14.3 del Marco de PIP (https://apps.who.int/gb/pip/pdf_files/pandemic-influenza-preparedness-sp.pdf), consultado el 28 de octubre de 2022.

² Véase la sección 6.14.5 del Marco de PIP (https://apps.who.int/gb/pip/pdf_files/pandemic-influenza-preparedness-sp.pdf), consultado el 5 de diciembre de 2022.

³ Decisiones EB131(2) (2012), EB140(5) (2017) y EB142(7) (2018), que abarcan los periodos 2012-2017, 2017-2018 y 2018-2022, respectivamente.

- a) La proporción de los recursos de la contribución de partenariado que se destine a las actividades de preparación debería ser mayor que la proporción destinada a la respuesta, habida cuenta de las inversiones a largo plazo que se necesitan para fortalecer o crear capacidades de forma sostenible.
- b) La división de la financiación entre las actividades de preparación y de respuesta debería permitir acumular poco a poco fondos para estas últimas, si bien teniendo presente la conveniencia de asignar más fondos a la preparación que a la respuesta.
- c) El Director General debería disponer de flexibilidad para modificar temporalmente la asignación de recursos de la contribución de partenariado, según sea necesario para responder a una pandemia, y a su vez debería notificar cualquier cambio de esa índole a los Estados Miembros.

4. En su reunión de marzo de 2022, el Grupo Asesor del Marco de PIP analizó la división proporcional de los recursos de la contribución de partenariado para el periodo 2023-2030. Basándose en datos e información derivados de la respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Grupo Asesor del Marco de PIP analizó los costos estimados tanto de la preparación como de la respuesta a una pandemia, y llegó a las siguientes conclusiones.

- a) Nunca había sido tan necesario como ahora reforzar las capacidades en materia de preparación frente a pandemias en todos los niveles: el mundial, el regional y el nacional. El hecho de seguir asignando fondos de la contribución de partenariado del Marco de PIP a la mejora de la preparación frente a pandemias de gripe puede servir para respaldar actividades específicas y recaudar más fondos.
- b) Aunque los fondos de respuesta del Marco de PIP serán insuficientes para financiar toda la variedad de medidas necesarias para responder a una pandemia, es evidente que pueden ser de inestimable ayuda para respaldar las acciones críticas a realizar en los primeros días de la respuesta, de modo que el incremento constante de la reserva debe considerarse desde ese punto de vista.
- c) Si durante el periodo 2023-2030 se mantiene la división proporcional de los fondos, se logrará avanzar de forma sostenida en el refuerzo de las capacidades de los países y en la creación de un fondo para respaldar algunas actividades de respuesta concretas.

5. A raíz de los análisis realizados, el Grupo Asesor recomendó al Director General, de conformidad con la sección 6.14.5 del Marco de PIP, que se mantuviera la actual división proporcional entre la preparación (70%) y la respuesta (30%).¹

6. Basándose en esa recomendación, el Director General presenta la siguiente propuesta a la consideración del Consejo Ejecutivo.

- a) Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2030 se debería mantener la actual división proporcional entre las actividades de preparación y respuesta ante pandemias (70% de las contribuciones para medidas de preparación ante pandemias y 30% para actividades de respuesta).
- b) A fin de asegurar que la distribución proporcional no obstaculice las medidas de respuesta necesarias durante emergencias de gripe pandémica, el Director General debería conservar la posibilidad de modificar temporalmente la asignación de recursos de la contribución de

¹ Véanse los párrafos 35-37 del informe de la reunión del Grupo Asesor del Marco de PIP, que se celebró del 14 al 18 de marzo de 2022 (https://cdn.who.int/media/docs/default-source/pip-framework/pip-framework-advisory-group/pip-ag-mr-march-2022-25may2022final.pdf?sfvrsn=e4a3cf77_1), consultado el 28 de octubre de 2022.

partenariado, según sea necesario para responder a dichas emergencias. El Director General debería notificar cualquier cambio de esa índole a los Estados Miembros.

c) La cuestión de la distribución proporcional se debería volver a examinar en 2030.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

7. Se invita al Consejo Ejecutivo a considerar la propuesta del Director General y el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General¹ y la propuesta sobre la asignación proporcional de los recursos de la contribución de partenariado a la preparación y a la respuesta, de conformidad con lo dispuesto en la sección 6.14.5 del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica,

Decidió:

- 1) que desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2030 se mantendrá la actual división proporcional entre las actividades de preparación y respuesta ante pandemias (70% de las contribuciones para medidas de preparación ante pandemias y 30% para actividades de respuesta);
- 2) que, a fin de asegurar que la distribución proporcional no obstaculice las medidas de respuesta necesarias durante emergencias de gripe pandémica, el Director General conservará la posibilidad de modificar temporalmente la asignación de recursos de la contribución de partenariado, según sea necesario para responder a dichas emergencias; y que el Director General notificará cualquier cambio de esa índole a los Estados Miembros;
- 3) que la cuestión de la distribución proporcional se volverá a examinar en 2030.

= = =

¹ Documento EB152/14.